

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2018-000303-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado dispone:

1º Elabórese la actualización del oficio No. 3008 del 6 de septiembre de 2018 (fl. 68), en cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de noviembre de 2019 (fl. 71).

2º Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite el diligenciamiento del oficio en mención, so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de agosto de 2021
Por anotación en estado N° **80** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

841020435a8cfbab256de37615af7b65f8cb0feffd7fed0ce8a2339e16a594c0

Documento generado en 12/08/2021 05:08:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**